



**DICTAMEN UOC**

**PRECIOS REFERENCIALES**

**Procedimiento de Contratación: "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM"  
ID: 477836**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Fassardi procede a emitir el presente **DICTAMEN** referente a la estimación de **PRECIOS REFERENCIALES** de la Convocatoria identificada con **ID N° 477836 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM"**, en cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022"**.

Para el presente llamado se ha obtenido precios de la combinación de las siguientes fuentes de información:

**A- Precios adjudicados conforme a los datos publicados en el SICP (opción 3 del Anexo de la Resolución 454/2024):** En la planilla adjunta se detalla los precios adjudicados, publicado en el SICP de los ID N° 459797 y 465328.

**B- Presupuesto de potenciales oferentes: (opción 4 del Anexo de la Resolución 454/2024):**

Se ha obtenido presupuesto de la siguiente firma:

- Arq. José Ariel Fariña Bordón, RUC: 4472233-6

**Dichos precios se detallan en la planilla de cálculo adjunto.**

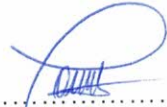
Por lo tanto, se cuenta con 3 (tres) precios de referencia de la combinación de 2 (dos) opciones o fuentes de información, por ende, a partir de las informaciones obtenidas se construye el precio referencial, en cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024**, conforme se detalla en la planilla de cálculo adjunto, en la cual la metodología utilizada es el **Precio Promedio** para la presente convocatoria:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO REFERENCIAL, considerando el PRECIO PROMEDIO de los precios obtenidos:	Monto Total Estimado
1	Consultoría para elaboración de proyectos de inversión de obras	Unidad	Evento	6	12	5.000.000	60.000.000

Se adjunta al presente Dictamen la Planilla de Cálculo de Precios Referenciales y los documentos respaldatorios.

En atención a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación emite el presente Dictamen a los 10 días del mes de noviembre del año 2025.-



  
Pablo César Galeano  
Responsable de la UOC

# MUNICIPALIDAD DE JOSE FASSARDI

## FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 10 de noviembre de 2025

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 454/2024**, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como:  
**"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERENDUM" – ID: 477836**

### PARAMETRO UTILIZADO


A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024

Ítem	Código de catálogo	Descripción de bien, obra o servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precios adjudicados publicados en el SICP		Presupuesto de Potenciales Oferentes	PRECIO REFERENCIAL del llamado, considerando el PRECIO PROMEDIO de los precios obtenidos:	Monto total estimado
					Mínima	Máxima	Contrato ID: 459797	Contrato ID: 465328			
1	80101507-005	Consultoría para elaboración de proyectos de inversión de obras	Unidad	Evento	6	12	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	60.000.000

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.



  
Pablo César Galeano  
Responsable de la UOC



## CONTRATO N° 04/2025

Entre la MUNICIPALIDAD DE CORONEL MACIEL, domiciliada en Mcal. López c/ Hernandarias, Ciudad de Coronel Maciel, Dpto. de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Luis Alberto Ledesma Delgado, con cédula de identidad N° 4.541.542, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MARIA EVANGELINA MIRANDA JIMENEZ con RUC N° 1046413-1, domiciliada en Avda. San Blas Km 7 c/ Avda. Perú, Ciudad del Este, Dpto. de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por María Evangelina Miranda Jiménez, con Cédula de Identidad N° 1046413, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN, MONITOREO Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN, MONITOREO Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – AD-REFERÉNDUM, PAC/ID N° 459797.**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 459797.**

La presente contratación es **AD REFERÉNDUM / PLURIANUAL periodo 2025-2026**, por lo tanto, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2025 y 2026 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

  
Arq. María E. Miranda  
Reg. Prof. N° 3480



  
Luis Alberto Ledesma  
Intendente Municipal  
Cnel. Maciel



# MUNICIPALIDAD DE CORONEL MACIEL INTENDENCIA MUNICIPAL

Micel. López c/ Hemandaras - Telefax (0542) 252222



## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de contratación: **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN, MONITOREO Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – AD-REFERÉNDUM, PAC/ID N° 459797**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CORONEL MACIEL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 22.B/2025.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Consultor	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Contratación de consultor individual para elaboración, monitoreo y fiscalización de proyectos de inversión.	Maria Evangelina Miranda Jimenez, C.I. N° 1046413	Nacional	Mes	23	5.000.000	115.000.000

Total: Gs. 115.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ciento quince millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

La presente contratación es **AD REFERÉNDUM / PLURIANUAL período 2025-2026**, por lo tanto, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2025 y 2026 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: María Estela Garay Oviedo, funcionaria Administrativa de la Municipalidad de Coronel Maciel

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO


La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al 122 del Decreto N.º 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022

  
Arq. María E. Miranda  
Reg. Prof. N° 3480



  
Luis Alberto Ledesma  
Intendente Municipal  
Coronel Maciel



**MUNICIPALIDAD DE C<sup>NEL</sup> MACIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Mcal. López c/ Hamandaras - Telefax (0542) 252222



"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cnel. Maciel, República del Paraguay al día 24 del mes de febrero del año 2025.

PROVEEDOR

Maria Evangelina Miranda Jimenez

**Arq. María E. Miranda**  
Reg. Prof. N° 3480



CONTRATANTE

Luis Alberto Ledesma Delgado



**MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO  
CAAZAPA – PARAGUAY**

Correo: [muni3demayo-czpa@hotmail.com](mailto:muni3demayo-czpa@hotmail.com)  
TELEFONO: 0547 250221

**CONTRATO N° 30/2025**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO**, domiciliada en 15 de Mayo y 15 de Agosto, Ciudad de 3 de Mayo, Distrito de 3 de Mayo, Dpto. de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Lic. Humberto Alcides Maidana González, con cédula de identidad N° 3.029.031, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MARLENE RAMIREZ VIGO – RUC: 3005739-6**, domiciliada en Gral. Díaz esq. Colón – Gral. Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por *Marlene Ramírez Vigo*, con cédula de identidad N° 3.005.739, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de “**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS, PAC/ID N° 465328.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 465328.**

La presente contratación será en forma **PLURIANUAL periodo 2025-2026**, por lo tanto, la validez o continuidad de la contratación correspondiente al año 2026 quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2026. (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).



*Humberto Maidana G.*  
Intendente Municipal  
3 de Mayo - Czpa

*Marlene Ramírez Vigo*  
**MARLENE RAMIREZ VIGO**  
Arquitecta  
R.P N° 2494 MOPC



**MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO  
CAAZAPA – PARAGUAY**

Correo: [muni3demayo-czpa@hotmail.com](mailto:muni3demayo-czpa@hotmail.com)  
TELEFONO: 0547 250221

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de contratación: **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS, PAC/ID N° 465328**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 146/2025 de fecha 12/05/2025.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Consultoría para elaboración de proyectos de inversión de obras	Unidad	Evento	12	24	5.000.000	60.000.000	120.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de sesenta millones y el monto máximo es de ciento veinte millones.

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre del año 2026.

La presente contratación será en forma **PLURIANUAL periodo 2025-2026**, por lo tanto, la validez o continuidad de la contratación correspondiente al año 2026 quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2026 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Deysy Diana Ramírez Duarte con C.I. N° 5.749.733, funcionaria administrativa de la Municipalidad de 3 de Mayo.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



Prof. Humberto Maidana G.  
Intendente Municipal  
3 de Mayo - Czpa

MARLENE RAMIREZ VIGO  
Arquitecta  
R.P. N° 2494 MOPC



**MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO**

**CAAZAPA – PARAGUAY**

Correo: [muni3demayo-czpa@hotmail.com](mailto:muni3demayo-czpa@hotmail.com)

TELEFONO: 0547 250221

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22.

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N.º 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



*Prof. Humberto Maidana G.*  
Intendente Municipal  
3 de Mayo - Czpa

*Marlene Ramirez Vigo*  
MARLENE RAMIREZ VIGO  
Arquitecta  
R.P. N.º 2494 MOPC



**MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO  
CAAZAPA – PARAGUAY**

Correo: [muni3demayo-czpa@hotmail.com](mailto:muni3demayo-czpa@hotmail.com)  
TELEFONO: 0547 250221

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad Ciudad de 3 de Mayo, República del Paraguay al día 19 del mes de mayo del año 2025.

Marlene Ramírez Vigo

PROVEEDOR  
**MARLENE RAMIREZ VIGO**  
Arquitecta  
R.P N° 2494 MOPC



Humberto A. Maidana González  
CONTRATANTE



MUNICIPALIDAD DE JOSE FASSARDI  
INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. 14 de Mayo / Augusto Roa Bastos  
R.U.C. 80024740-0

José Fassardi, 04 de noviembre del 2025.-

Señor:

*Arq. José Ariel Fariña Bordón*

Presente

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FASSARDI se dirige a Ud., con el objeto de solicitar **Presupuesto** para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM”** para la Municipalidad de José Fassardi, a fin de calcular la estimación de costos para iniciar el proceso de contratación correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Consultoría para elaboración de proyectos de inversión de obras	Unidad	6	12		

Se adjunta las especificaciones técnicas requeridas.

*Esperando una respuesta favorable, les saluda atentamente.*



*Recibido  
04/11/2025*

*Jose Ariel Fariña Bordón*  
JOSE ARIEL FARIÑA BORDON  
ARQUITECTO - REG NRO 3723

Caazapá, 06 de noviembre del 2025.-

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE FASSARDI**

**Presente**

Por medio de la presente remito el presupuesto solicitado para la licitación:  
**“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE  
INVERSIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM”**, conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Consultoría para elaboración de proyectos de inversión de obras	Unidad	6	12	5.000.000	60.000.000

**Atentamente.**



JOSE ARIEL FARIÑA BORDON  
ARQUITECTO - REG NRO 3723